ANEXO - RESOLUCIÓN N° 1310/MAYEPGC/16

ANEXO I

ADENDA

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECER DE LOS CARTONEROS LIMITADA

Subproyecto "Recuperador Ambiental"

La **SUBSECRETARIA DE HIGIENE URBANA**, dependiente del MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO del GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representada por el Sr. Subsecretario, Sr. Pablo Di Liscia, con domicilio en la Avenida Martín García N° 346, Piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la "SSHU", por una parte y, por la otra, la **COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECER DE LOS CARTONEROS LIMITADA**, con domicilio en la calle (…), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el presidente de su Consejo de Administración, (...), D.N.I. Nº (…), carácter que acredita mediante copias certificadas del estatuto social y del acta de distribución de cargos, en adelante la "COOPERATIVA", y conjuntamente denominadas las "PARTES", acuerdan celebrar la presente adenda al Convenio celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y LA COOPERATIVA vinculado al Subproyecto "Recuperador Ambiental", en adelante, el "SUBPROYECTO".----------

ANTECEDENTES:

Mediante la Resolución Nº 1409/MAYEPGC/13 se aprobó el "Subproyecto Recuperador Ambiental" presentado por la COOPERATIVA en el marco de las previsiones del Decreto Nº 424/2009 y de su reglamentación, aprobada mediante Resolución Nº 971-MAYEPGC/2009.-

Cabe poner de resalto, asimismo, que mediante Resolución 32-MAyEPGC/16, se prorrogó la vigencia del SUBPROYECTO durante el año 2016.----------

Finalmente, mediante la Resolución N° (…)-MAYEPGC/16 se aprobó un nuevo incremento del monto del subsidio vinculado al SUBPROYECTO, conforme lo solicitado por la COOPERATIVA.----------

En virtud de lo expuesto las PARTES acuerdan modificar el Convenio suscripto y sus sucesivas adendas, exclusivamente en los aspectos que a continuación se indican:

CLÁUSULA PRIMERA: Las PARTES acuerdan, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1º.- de la Resolución N° (…)-MAYEPGC/16, que el monto del subsidio aplicable al Subproyecto "Recuperador Ambiental", incorporado al "Proyecto Reciclando Buenos Aires", aprobado por Resolución N° 1003/MAYEPGC/09 será de hasta la suma de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 15.506.700,00) mensuales a partir del mes de junio de 2016,.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: Los montos señalados en la cláusula primera serán distribuidos únicamente entre los asociados de la Cooperativa que cumplen tareas de recolección de residuos sólidos urbanos, que se desempeñen como recuperadores urbanos o recuperadores ambientales.----------

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 1310/MAYEPGC/16 (continuación)

CLÁUSULA TERCERA: LAS PARTES aclaran que los términos del Convenio suscripto entre ellas y sus sucesivas adendas mantienen su vigencia en todo lo que no ha sido objeto de modificación por la presente.----------

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los……días del mes de…….. de 2016.----------

FIN DEL ANEXO